



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 109-2020-A-MPA/SG.

Anta, 26 de Junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO

VISTO: la OPINIÓN LEGAL N° 85 - 2020-GAL-EAC/MPA, emitido por el ABOG. EDGAR AEDO CRUZ Gerente de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, conforme establecen los artículos 6° y numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos de intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, De acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Art. 4, Numeral 5 Comisión Técnica menciona que “es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados. Las Comisiones Técnicas se desempeñan dentro del ámbito físico y administrativo de las municipalidades”.

Que, el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Título II, Comisiones Técnicas, Art. 10.4, Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.

Que, por INFORME N° 013-2020-NLOS-SGFCU-GDUR/MPA-C, del Arq. Nicolas Leoncio Oviedo Solis, SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL URBANO (e), solicita el reconocimiento y conformación de la Comisión TÉCNICA PROVINCIAL PARA EDIFICACIONES PARA LA GESTIÓN 2020 en atención a que han ingresado expedientes solicitando licencia de edificaciones de modalidad “C” de cualidad comercial y restauración del patrimonio cultural para revisión de la comisión técnica especializada acreditada por los diferentes colegios profesionales e instituciones para la gestión 2020 , por lo que solicita la conformación de la comisión técnica calificadora para la emisión de licencias de edificaciones del Distrito y Provincia de Anta, anexando a dicha petición los integrantes de los acreditados por el Colegio de Arquitectos de la Región Cusco, Colegio de Ingeniero de la Región Cusco y del Ministerio de Cultura Cusco (Dirección desconcentrada de cultura de Cusco).

Que, por OPINIÓN LEGAL N° 87 - 2020-GAL-EAC/MPA, emitido por el ABOG. EDGAR AEDO CRUZ Gerente de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta emite opinión legal sobre la conformación y el reconocimiento de la Comisión Técnica Calificadora para la Comisión de Licencias de Edificación en el Distrito y provincia de Anta, por lo que declara **PROCEDENTE** la solicitud contenida en el N° 013-2020-NLOS-SGFCU-GDUR/MPA-C.

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, Comisión Técnica Calificadora para la emisión de licencias de edificaciones del Distrito y Provincia de Anta, de acuerdo con el INFORME N° 013-2020-NLOS-SGFCU-GDUR/MPA-C, emitido por la Sub Gerente de Fiscalización y Control Urbano, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Anta conforme al cuadro adjunto:

REPRESENTANTE	N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° DE REGISTRO	CONDICIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANTA	1	Arq. Nicolas Leoncio Oviedo Solis	CAP. N° 21409	Presidente
	2	Arq. Willian Valencia Huayllino	CAP. N° 21758	Suplente A Presidente
	3	Arq. Josue Diaz Mercado	CAP. N° 21084	Suplente B Presidente
DELEGADO COLEGIO DE ARQUITECTOS REGIÓN CUSCO	1	Arq. Marco Antonio Mendoza Torren	CAP. N° 9345	Titular A Arquitectura
	2	Arq. Kireyna Figueroa Mercado	CAP. N° 6855	Titular B



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



				Arquitectura
	3	Arq. Marco Antonio Huamani Medrano	CAP. N° 8441	Suplente Arquitectura
DELEGADO COLEGIO DE INGENIEROS REGIÓN CUSCO	1	Ing. Igor Giovanni Peña Aragón	CIP. N° 61503	Titular Estructuras
	2	Ing. Percy Machicao Olivera	CIP. N° 44759	Titular Instalaciones sanitarias
	3	Ing. Luis Galdos Tejada	CIP. N° 47333	Titular Instalaciones Eléctricas
DELEGADO AD HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA	1	Arq. Carolina Flores Pacheco	CAP. N° 7089	Titular arquitectura
	2	Arqueol. Clara Rosa Jiménez Vega	COARPE N° 040434	Titular arqueología
	3	Arqueol. Carlos Eduardo Rosell Bocanegra	COARPE N° 040445	Suplente arqueología

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Anta a implementar las acciones administrativas del caso para el Reconocimiento de la Instancia de Articulación Local (IAL) de la provincia de Anta bajo responsabilidad conforme al INFORME N° 013-2020-NLOS-SGFCU-GDUR/MPA-C.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Anta, con la presente Resolución para que este a su vez ponga de conocimiento y notifique la misma a cada miembro de la Comisión Técnica Calificadora para la emisión de licencias de edificaciones del Distrito y Provincia de Anta y a las Entidades Públicas que requieran la elevación de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos
ALCALDE